

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9265

Ref. Expediente N° 15261438

Señor(a)
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA
mde@mdelaw.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2014/059309				
Fecha de Presentación Internacional	7 de mayo de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	15-261438-00000	3 de noviembre de 2015
Reivindicaciones:	15-261438-00004	1 de febrero de 2016
Dibujos:	15-261438-00000	3 de noviembre de 2015
Prioridad(es):	País: EP, Europ Patent Organization(EPO) Número: 13382175.1 Fecha: 10 de mayo de 2013	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez

Oficio N° 9265

Ref. Expediente N° 15261438

(10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17 (Páginas 11 a 13, radicado N° 15-261438-00004-0000).

Título de la solicitud: “Procedimiento para proporcionar una característica de seguridad a un documento de seguridad, y el documento de seguridad” (Página 1, radicado N° 15-261438-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud, consiste en la necesidad de obtener documentos de seguridad que permitan tener certeza en relación con la validez y autenticidad del mismo, además de eliminar la limitación en la adición de elementos de seguridad, debido al riesgo de interferencia entre diferentes elementos de seguridad cuando estén muy cerca o se solapen entre sí.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un procedimiento el cual comprende un marcado detectable mediante la etapa de dirigir la luz láser sobre el sustrato y un documento de seguridad (como, por ejemplo, un documento de identidad, un billete de banco, o una base en blanco para la producción de un documento de seguridad) con una característica de seguridad.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B24D15/00; B41M3/14; B41M5/24; D21H21/40; D21H21/42; D21H21/48.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- El preámbulo de la reivindicación 1 hace referencia a un procedimiento para proporcionar un documento de seguridad, sin embargo, no se encuentra correctamente definido, puesto que, solo se caracteriza en términos de un solo paso el cual es “dirigir la luz (41) láser sobre el sustrato (11) del documento”, no siendo permitido. Se le recuerda al solicitante que la forma correcta de definir un método es a través de la sucesión lógica de pasos (etapas técnicas) con sus condiciones técnicas (temperaturas, flujos, presiones, etc.) por medio de las cuales deba llevarse a cabo dicho método, por lo anterior esta reivindicación no es clara. Se sugiere realizar las aclaraciones respectivas o definir la invención por sus características esenciales y estructurales, teniendo en cuenta de no modificar o ampliar la material ya divulgada.
- La estructura de la reivindicación 1, tiene más de un enlace gramatical al mencionar, “comprendiendo”, “caracterizado porque”, “comprende”, por lo cual no permite distinguir claramente el objeto que se desea proteger, se sugiere realizar las correcciones del caso.
- En las reivindicaciones 1 a 9, 11, 15 y 16 las expresiones: “embebido”, “proporcionar”, “retirar”, “sublimar”, “material (22) sensible a la luz láser”, “conductor y/o metálico”, “material (22) sensible a la luz láser”, “partículas metálicas”, “material (22) sensible a la luz láser”, “producir”, “perforaciones”, “una banda o un parche”, “sustrato de celulosa”, “dicho marcado (3) detectable”, “registro”, “una característica”, “sustrato”, “marcado”, “dispuesto de

Oficio N° 9265

Ref. Expediente N° 15261438

modo”, “alterando dicho material”, son generales y no definen con claridad las cantidades o productos a los cuales se refieren, por lo tanto, incluyen todas las posibles alternativas presentes o futuras, se sugiere remplazarlo por las características esenciales para definir con precisión lo que se desea proteger.

- Las reivindicaciones 1 a 3 y 15, presentan características funcionales como lo son: “alterando dicho material (22) sensible a la luz láser”, “proporcionando a dicho elemento de seguridad dicho marcado (3) detectable”, “proporcionando a dicho elemento de seguridad dicho marcado (3) detectable”, “que dicho material se pueda sublimar con luz láser, de modo que proporcione a dicho elemento (2) de seguridad un marcado (3) detectable debido a la sublimación parcial de dicho material con la luz láser”, es importante recordar que aunque estas características funcionales pueden ir dentro de las reivindicaciones, su función es dar claridad a las mismas, por lo que no le pueden dar novedad o nivel inventivo ya que no se consideran características técnicas esenciales
- En las reivindicaciones 10, 12 y 13, las expresiones: “Procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que dicho marcado (3) detectable es visible por transmisión, pero no por reflexión, y/o en el que dicho marcado de seguridad detectable puede detectarse por medio de detectores magnéticos”, “Procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que dicho marcado (3) detectable es una característica de personalización”, “Procedimiento de acuerdo con la reivindicación 12, en el que dicho marcado (3) detectable es una característica de identificación de un propietario del documento (1) de seguridad”, están representado como un efecto o resultado a obtener, puesto que, dichas características son resultado del proceso reivindicado, y no se están dando características técnicas que están permitiendo llegar a esas concentraciones, por lo cual no se puede aceptar, debido a que, equivaldría a definir el problema técnico a resolver, además el alcance de esta reivindicación incluiría todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado se sugiere remplazarlos por las características esenciales o eliminarlos para dar concisión a las reivindicaciones.
- El termino de las reivindicaciones 4 y 11 “y/o” no es una expresión limitativa y por lo tanto no restringe la invención.
- Se solicitar mejorar la redacción/traducción de la reivindicación 1, dado que presenta la siguiente expresión “dicho documento (1) de seguridad un sustrato (11) del documento”, “mediante la etapa de dirigir la luz”, lo anterior para dar claridad a la misma.
- Los términos de las reivindicaciones 2, 3, 7 y 9, “al menos”, “de manera opcional”, “preferentemente”, son imprecisos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- La reivindicación 17 hacen referencia a un producto al mencionar “Documento de seguridad”, sin embargo, en el cuerpo de la reivindicación se refiere a un método al depender de las reivindicaciones 1 a 14, presentándose falsa dependencia. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de

Oficio N° 9265

Ref. Expediente N° 15261438

producto y de método son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto esta constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aun no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: mayo 10 de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2004232691	“Document and method against counterfeiting and forgery of the same”	25/11/2004
D3	WO 9718092	“Security document with security marking”	22/05/1997
D2	US 2012103545	“Laser-markable substrate, and associated manufacturing method”	03/05/2012

El documento D1² divulga un método para la personalización de documentos de seguridad, en particular billetes de banco, cheques y documentos que representan un valor en general, el método es adecuado para evitar su falsificación y alteración y comprende las etapas que consisten en superponer por lo menos dos materiales (10, 20) que tienen diferentes resistencias a láser y estando dispuestos adyacentes entre sí sobre un sustrato (30) que tiene una mayor resistencia a la láser de cada uno de los materiales superpuestos (10, 20) y el tratamiento de dichos materiales superpuestos (10, 20) con un haz láser que es guiado a lo largo de un camino preestablecido con el fin de modificar por sublimación una parte de cada material superpuesto (10, 20) sometiéndolo a dicho haz de láser sin quemar sustancialmente o sublimar dicho sustrato (30) (Resumen).

El documento D2³ divulga una marca de seguridad para documentos de seguridad, en los documentos particulares que representa un valor, se compone de una pluralidad de orificios circulares o alargados (11), que están dispuestas en filas paralelas (14) en un área impresa (5) del documento. El diámetro (a) de los agujeros se elige de tal manera que son prácticamente invisibles a simple vista en la reflexión, pero llegado a ser bien visible cuando el documento (10) se mantiene contra una luz y se ve en transmisión. Los orificios (11) son generadas por pulsos de láser. El marcado se puede producir de forma rápida y fácil y se puede verificar sin ayudas técnicas (Resumen).

El documento D3⁴ divulga un sustrato marcabable con láser, que comprende al menos un material capaz de formar una marca de color bajo irradiación láser y al menos un

¹ Proceso 129-IP-2007

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2004232691&KC=&locale=en_EP&FT=E

³https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=9718092A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19970522&DB=EPODOC&locale=en_EP

⁴<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2012103545A1&KC=A1&FT=D>

Oficio N° 9265

Ref. Expediente N° 15261438

agente a prueba de manipulación producir una coloración visible irreversible cuando se hace un intento de borrar la marca químicamente (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Procedimiento para proporcionar a un documento (1) de seguridad (...)”*, (Ver Pág. 11 Rad. N° 15-261438-00004-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1	D2	D3
Procedimiento para proporcionar a un documento (1) de seguridad (...) caracterizado porque el procedimiento comprende	Un método para la protección contra la falsificación y la falsificación de un documento, que comprende las etapas de (Reivindicación 24).	Método para producir un documento de seguridad con el marcado una seguridad (Reivindicación 15).	Un método de fabricación de un sustrato marcable con láser según la reivindicación 1, que comprende (Reivindicación 21).
proporcionar a dicho elemento (2) de seguridad un marcado (3) detectable mediante la etapa de dirigir la luz (41) láser sobre el sustrato (11) del documento alterando dicho material (22) sensible a la luz láser.	que emite un haz láser y sometiendo los al menos dos materiales superpuestos al rayo láser guiado por el haz de láser a lo largo de un camino preestablecido para modificar por sublimación una parte de cada uno de los al menos dos materiales superpuestos sin quemar sustancialmente o sublimar el sustrato (Reivindicación 24).	en el que para formar dicha marca de un patrón de orificios (11) de seguridad se crea en el documento por un rayo láser (Reivindicación 15).	introducir en el espesor del sustrato, por impregnación o por frente durante la fabricación del sustrato en una máquina de papel, el material del sustrato capaz de formar una marca de color bajo irradiación láser (Reivindicación 21).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales que se muestran en la reivindicación 1 ya habían sido divulgadas previamente en D1, D2 y D3, en los cuales se muestra un método para producir un documento de seguridad en el cual se crea una marca o un patrón por medio de un rayo laser (D1: Reivindicación 24; D: Reivindicación 15; D3: Reivindicación 21), según lo divulgado en los documentos D1, D2 y D3. En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en los documentos D1, D2 y D3.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

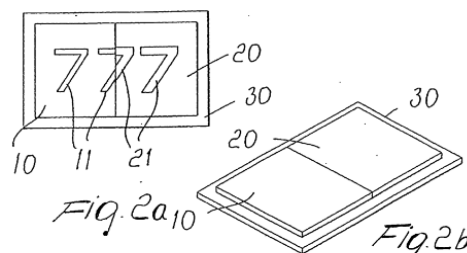
- Las reivindicaciones 2 y 3. Un método para la protección contra la falsificación y la falsificación de un documento, que comprende las etapas de (...) que emite un haz láser y sometiendo los al menos dos materiales superpuestos al rayo láser guiado por el haz de láser a lo largo de un camino pre establecido para modificar por sublimación una parte de cada uno de los al menos dos materiales superpuestos sin quemar sustancialmente o sublimar el sustrato.

Oficio N° 9265

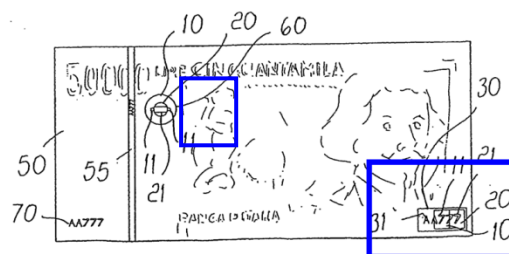
Ref. Expediente N° 15261438

(Reivindicación 24).

- Las reivindicaciones 4 y 5. Los materiales sobre los que el rayo láser puede actuar son múltiples y comprenden, en particular, los materiales utilizados para producir elementos distintivos de seguridad, como por ejemplo (...) pigmentos metálicos depositados con las diversas técnicas de impresión o de transferencia o metalizadas con un proceso de vacío y sometidos a un proceso de metalización al vacío subsiguiente con aluminio o cobre o en cualquier caso con materiales que son reflectante y por lo tanto reflejan la imagen holográfica (Párr. 0034), El método de la reivindicación 24, En el que el sustrato es uno de un material similar al papel y un material plástico, y en el que uno de los al menos dos materiales superpuestos incluye al menos una de metal y óxidos depositados sobre, insertados en, incorporarse en, impreso sobre o junto con el sustrato en forma continua o discontinua (Reivindicación 37).
- La reivindicación 6. Múltiples materiales (10), (20), (30) que tienen diferente resistencia están dispuestos en posiciones adyacentes o superpuestas o en una combinación de estas dos posiciones y se someten a un haz de láser emitido con la energía sustancialmente constante (Párr. 0028), en la figura 2b se observa que las partes (10) y (20) se encuentran sobre el sustrato (30).



- La reivindicación 8. En la figura 3, se observa dos materiales (10, 20) que tienen diferentes resistencias a láser y estando dispuestos adyacentes entre sí sobre un sustrato (30) que tiene una mayor resistencia a la láser de cada uno de los materiales superpuestos (10, 20), el cual es una marca de seguridad, en forma de parche.



- La reivindicación 9. El método de la reivindicación 24, En el que el sustrato es uno de un material similar al papel (Párr. 0027).
- La reivindicación 14. Un método para la protección contra la falsificación y la falsificación de un documento, que comprende las etapas de (...) que emite un haz láser y sometiendo los al menos dos materiales superpuestos al rayo láser guiado por el haz de láser a lo largo de un camino pre establecido para modificar por sublimación una parte de cada uno de los al menos dos

Oficio N° 9265

Ref. Expediente N° 15261438

materiales superpuestos sin quemar sustancialmente o sublimar el sustrato. (Reivindicación 24).

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- La reivindicación 7. Documento de seguridad de la reivindicación 1, caracterizado porque los orificios (11) forman un patrón de dos dimensiones en el documento (Reivindicación 2). Documento de seguridad según una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque para mejorar el contraste del patrón visible en la transmisión de los orificios (11) están dispuestos en una zona absorbente (5), cuya área es sustancialmente completamente coloreada, impresa o revestida (Reivindicación 5).
- La reivindicación 11. El marcado de seguridad según la invención se puede combinar con otras marcas convencionales, tales como marcas de agua, kinegramas, etc., para mayor seguridad, los agujeros (11) también pueden estar alineadas con las marcas impresas en el billete de banco (Pág. 6, líneas 11 a 15). El diseño de una posible realización del documento o billete de banco 10, respectivamente, se muestra en las figs.1 y 2 se ha impreso en forma convencional con diversos motivos 1 - 5. Además de esto, de que comprende un marcado de seguridad 6. Esta marca está representada por puntos negros exagerados en la figura. 1. En realidad, es prácticamente invisible para el observador inexperto cuando se ve en reflexión y sin ayudas ópticas (Pág. 4, líneas 11 a 16).

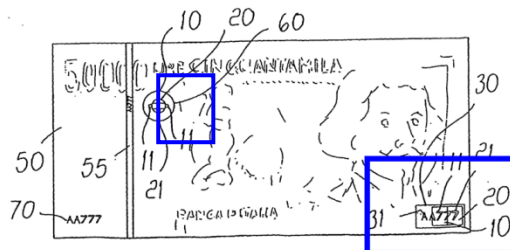
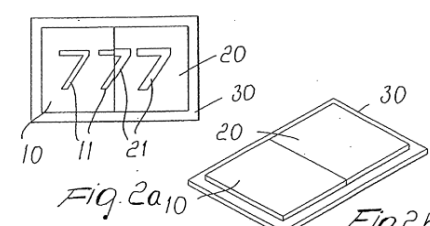
La reivindicación 15 consiste en: *“Documento de seguridad, que comprende (...)”*, (Ver Pág. 13 Rad. N° 15-261438-00004-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Documento de seguridad, que comprende	Un documento que tenga características de seguridad para la protección contra la falsificación y la falsificación, que comprende (Reivindicación 38).
el sustrato (11) del documento, siendo dicho sustrato del documento un sustrato de papel,	un sustrato; y (Reivindicación 38). sustrato de papel (50) (Párr. 0044).
comprendiendo además dicho documento de seguridad un elemento (2) de seguridad embebido en dicho sustrato (11) del documento,	al menos dos materiales que tienen diferentes resistencias a un láser, dichos al menos dos materiales que se superponen sobre dicho sustrato de tal manera que cada uno de dichos al menos dos materiales están dispuestas adyacentes a otro de dichos al menos dos materiales, sustrato que tiene una mayor resistencia a la dijo láser de cada uno de dichos al menos dos materiales superpuestos (Reivindicación 38). En la figura 3, se observa dos materiales (10, 20) que tienen diferentes resistencias a láser y estando dispuestos adyacentes entre sí sobre un sustrato (30) que tiene una mayor resistencia a la láser de cada uno de los materiales superpuestos

Oficio N° 9265

Ref. Expediente N° 15261438

	(10, 20), el cual es una marca de seguridad. 
comprendiendo dicho elemento (2) de seguridad un sustrato (21) del elemento en forma de banda o recorte de celulosa,	En la figura 2b se observa que la marc de seguridad contiene un sustrato (30), que puede ser de nitrato de celulosa. 
caracterizado porque dicho sustrato (21) del elemento está provisto de un material (22) que es sensible a la luz láser, dispuesto de modo que dicho material se pueda sublimar con luz láser, de modo que proporcione a dicho elemento (2) de seguridad un marcado (3) detectable debido a la sublimación parcial de dicho material con la luz láser.	un trazado formada en cada uno de dichos al menos dos materiales superpuestos por un haz de láser guiado a lo largo de un camino preestablecido tal que porciones de cada uno de dichos al menos dos materiales superpuestos se subliman por el haz láser sin quemar sustancialmente o sublimar el sustrato (Reivindicación 38). En la figura 2a se observa que sobre el sustrato (30) hay dos materiales adicionales (10) y (20), y sobre ellos se observa una marca de seguridad (11), (21) y (31).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales que se muestran en la reivindicación 15 ya habían sido divulgadas previamente en D1, en los cuales se muestra un documento que tenga características de seguridad para la protección contra la falsificación y la falsificación, según lo divulgado en el documento D1. En consecuencia, la reivindicación 15 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

La reivindicación 17 consiste en: “Documento de seguridad (...)”, (Ver Pág. 13 Rad. N° 15-261438-00004-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1	D2	D3
Documento de seguridad, obtenido u obtenible con un procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-14	Un documento que tenga características de seguridad para la protección contra la falsificación y la falsificación (Reivindicación 38).	Documento de seguridad con un marcado de protección (6) para la prevención de la falsificación (Reivindicación 1).	Un documento de seguridad y / o un artículo de seguridad (Reivindicación 20).

Oficio N° 9265

Ref. Expediente N° 15261438

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 16 consiste en: “Documento de seguridad de acuerdo con la reivindicación 15, en el que el sustrato de papel comprende (...)”, (Ver Pág. 6 Rad. N° Ver Pág. 13 Rad. N° 15-261438-00004-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Documento de seguridad de acuerdo con la reivindicación 15, en el que el sustrato de papel comprende	Un documento que tenga características de seguridad para la protección contra la falsificación y la falsificación, que comprende (Reivindicación 38).
al menos dos capas (11 A, 11B) de papel,	No menciona
estando dicho elemento (2) de seguridad embebido entre dichas dos capas (11 A, 11B) de papel,	No especifica que el elemento (2) de seguridad se encuentre dentro de dos capas
donde dicho elemento (2) de seguridad está provisto del marcado (3) detectable mediante sublimación parcial del material (22) sensible a la luz láser con luz láser.	un trazado formada en cada uno de dichos al menos dos materiales superpuestos por un haz de láser del láser guiado a lo largo de un camino preestablecido tal que porciones de cada uno de dichos al menos dos materiales superpuestos se subliman por el haz láser sin quemar sustancialmente o sublimar el sustrato (Reivindicación 38). En la figura 2a se observa que sobre el sustrato (30) hay dos materiales adicionales (10) y (20), y sobre ellos se observa una marca de seguridad (11), (21) y (31).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 16, porque divulga un documento que tenga características de seguridad para la protección contra la falsificación y la falsificación (Reivindicación 38).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 16 y el documento divulgado en D1, consiste en que este último no menciona que el documento tenga dos capas (11A, 11B) de papel y no especifica que el elemento de seguridad (2) se encuentre dentro de dichas capas.

El efecto técnico que se tiene al tener dos capas (11A y 11B) y adicionar el elemento de seguridad en medio de dichas capas es reducir el espesor del sustrato del documento en el elemento de seguridad y hacer mas difícil retirar el elemento de seguridad sin dañar el documento.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el documento divulgado en D1 con el fin de reducir el espesor del sustrato del documento en el elemento de seguridad y hacer mas difícil retirar el elemento de seguridad sin dañar el documento?”.

Sin embargo, es conocimiento del técnico medianamente versado en la materia de billetes que tiene dos capas de papel de fibra de algodón donde en el proceso de producción consiste en una etapa de conversión en el que dos rollos de papel de algodón de fibra están unidos a la capa de polímero en un proceso de extrusión a

Oficio N° 9265

Ref. Expediente N° 15261438

altas temperaturas y presión. El polímero fundido caliente penetra en los poros microscópicos de las capas de papel antes de enfriar rápidamente. El proceso no utiliza pegamento, adhesivo o capas laminadas, con el resultado de que una estructura compacta firmemente unida se produce, por lo que es imposible separar las capas (Pág. 10, Col. 1, Párr. 0003), donde el documento tiene propiedades que permiten que el sustrato que se adapten bien a una y dos caras de impresión en huecograbado (Pág. 10, Col. 2, Párr. 0002), además una faceta interesante de la combinación de las ventajas de polímero y papel en la estructura del papel-polímero-papel es aumentar la capacidad para la seguridad de diseño, el uso de los nuevos y tradicionales elementos de seguridad. Las características de seguridad asociados con el papel (tales como hilos de seguridad, hologramas, y de cilindro marcas de agua de molde) se pueden incrustar en el núcleo del sustrato (Pág. 10, Col. 2, Párr. 0003), haciendo difícil la extracción del documento [5].

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia enfrentada al problema técnico de modificar el documento divulgado en D1 con el fin de reducir el espesor del sustrato del documento en el elemento de seguridad y hacer mas difícil retirar el elemento de seguridad sin dañar el documento, estaría motivada a colocar dos capas de sustrato y en medio colocar el elemento de seguridad para adherir dicho elemento en el núcleo del sustrato haciendo mas difícil la extracción con el fin de llegar al objeto de la reivindicación 16, por lo cual se considera obvia.

Asimismo, las reivindicaciones 10, 12 y 13 no pueden otorgar novedad a la reivindicación 1, puesto que, se encuentran afectadas por ventajas o resultados a alcanzar.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2004232691	1 a 6, 8 a 10, 12 a 15 y 17	Novedad y nivel inventivo
		16	Nivel inventivo
D2	WO 9718092	1, 7, 11 y 17	Novedad y nivel inventivo
D3	US 2012103545	1 y 17	Novedad y nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio

5 Durasafe ® : la contribución de Landqart; Bonnel, A; Billeteria-Inglés; 2011; En línea: http://www.bde.es/webbde/en/secciones/informes/libros_virtuales/billetaria/billetaria_9_en/html/10.html

Oficio N° 9265

Ref. Expediente N° 15261438

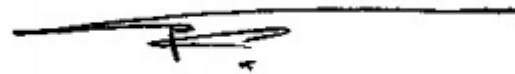
de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

El anterior requerimiento fue elaborado el 06 de septiembre de 2016.

Atentamente,



DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: LADY PAOLA CORTES
Revisado: OLGA XIMENA BENAVIDES SALAZAR
Aprobado: JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ